Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que en el pleno de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2014, acordó el establecimiento, implantación y/o modificación de las Ordenanzas fiscales que se relacionan.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado al definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto integro de la modificación aprobada, así como el extracto de las ordenanzas de nueva implantación.

1. Modificación íntegra de la Ordenanza número 35. Reguladora de la tasa por realización de publicidad en las instalaciones municipales y vías públicas.

2. Modificación íntegra del artículo número 4 de la Ordenanza Reguladora número 53. Reguladora de la celebración de encierros taurinos por el campo.

Cedillo del Condado 25 de junio de 2014.–El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.-5886